



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 083-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 083-2013-CR/GRL

Huacho; 16 de Mayo del 2013.

VISTO: Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo; por el que, solicita al Pleno del Consejo Regional un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe una moción de reconocimiento y saludo por el centenario del nacimiento de la figura deportiva nacional y emblemática, Teodoro Fernández Meyzán, más conocido como “Lolo Fernández”, haciendo llegar dicho reconocimiento a su familia, a la Municipalidad Provincial de Cañete y al Club Universitario de Deportes.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 083-2013-CR/GRL

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de mayo del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo; por el que, solicita al Pleno del Consejo Regional un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe una moción de reconocimiento y saludo por el centenario del nacimiento de la figura deportiva nacional y emblemática, Teodoro Fernández Meyzán, más conocido como “Lolo Fernández”, haciendo llegar dicho reconocimiento a su familia, a la Municipalidad Provincial de Cañete y al Club Universitario de Deportes.



Con la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo; y, considerando:

Que, Teodoro Fernández Meyzán, más conocido como “Lolo Fernández”, nació el día 20 de mayo de 1913 en la Hacienda Hualcará en la Localidad de San Vicente de Cañete. Fue el antepenúltimo de los ocho hijos que tuvieron el matrimonio formado por Don Tomás Fernández Cisneros (administrador de la hacienda) y Doña Raymunda Meyzán (ama de casa). Estudió primera en la Escuela Fiscal Nro. 1510 de Hualcará, tras pasar casi toda su niñez en Cañete, fue enviado a Lima a los 16 años de edad para que continuara con sus estudios. Estuvo casado con Elvira Fernández Meyer, con quien contrajo matrimonio en 1937 y tuvo dos hijos: Teodoro y Marina. Falleció el 17 de setiembre de 1996 en la Clínica Maison de Santé de Lima a la edad de 83 años, sus restos fueron sepultados en el Cementerio Parque del Recuerdo del distrito de Lurín.



Que, entre sus principales logros y reconocimientos deportivos alcanzados se encuentran: Goleador histórico del Club Universitario de Deportes (156 goles), goleador histórico del clásico del fútbol peruano (29 goles), futbolista que más veces fue el máximo goleador de la primera división del Perú (7 veces), futbolista de la selección peruana que más goles convirtió en un encuentro oficial (5 goles), futbolista de la selección peruana con más goles anotados en la Copa América (15 goles), futbolista de la selección peruana con más encuentros disputados en la Copa América (24 encuentros), segundo goleador histórico de la selección peruana (24 goles), tercer goleador histórico de la copa América (15 goles);

Del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 083-2013-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una moción de reconocimiento y saludo por el centenario del nacimiento de la figura deportiva nacional y emblemática, Teodoro Fernández Meyzán, más conocido como "Lolo Fernández".



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la familia de la figura deportiva nacional y emblemática, Teodoro Fernández Meyzán, más conocido como "Lolo Fernández", a la Municipalidad Provincial de Cañete y al Club Universitario de Deportes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO